

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2012.

En Villada (Palencia), siendo las veinte horas ocho minutos del jueves 9 de agosto de dos mil doce, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (PSOE).
- Dña. Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (PSOE).
- Dña. Naica Vega Jiménez grupo P.P

- NO ASISTE: Dña. Naica Vega Jiménez grupo P.P

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 18 de junio de 2012, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. - EXPEDIENTES DE LICENCIAS.

2.1.- Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación y considerando que las mismas se acomodan a la Normativa Urbanística vigente en Villada.

Vistos los informes técnicos y jurídicos y vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

- A D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ para realización de obras consistentes en REPARACIÓN DE TEJADO PARCIAL EN CONSTRUCCIÓN AUXILIAR EN PATIO de finca urbana sita en C/ la Magdalena nº 26 en Villada. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- A D. JOAQUÍN ALONSO FANJUL para la realización de obras consistentes en HACER UNA PARED DE RESPALDO DE LA CASA DE 25 METROS CUADRADOS Y REVOCAR 15 METROS CUADRADOS DE CEMENTO Y ARENA en finca urbana sita en C/ Escuelas Viejas nº 10 de Villada (Palencia). De conformidad con lo dispuesto en informe favorable del Sr. Arquitecto, D. Javier Salceda Adán y según las Directrices de Ordenación Provincial de Palencia, los materiales y acabados respetarán los tradicionales en el núcleo urbano evitando por tanto aquéllos que distorsionen claramente el contexto. En concreto los revestimientos serán en tonos ocres o barro. PRESUPUESTO: en la solicitud se presenta una valoración de la obra por importe de 2.135 euros. Los Srs. Concejales estiman que el presupuesto de la obra a ejecutar, en función de la obra que se pretende, es de 3.000 euros como mínimo, por lo que D. Joaquín Alonso deberá presentar en este Ayuntamiento justificación del presupuesto de la obra a fin de hacerle la liquidación pertinente, previa comprobación del mismo.
- A D. SANTIAGO RODRÍGUEZ ESPESO para la realización de obras consistentes en CAMIBAR UNA PUERTA Y DOS VENTANAS Y COLOCAR 10 METROS CUADRADOS DE PLAQUETA en finca urbana sita en C/ Carlos Casado del Alisal nº 13 de Villada (Palencia). Según consta en informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda, según las directrices de Ordenación Provincial de Palencia, los materiales y acabados respetarán los tradicionales en el núcleo

urbano evitando aquéllos que distorsionen claramente el contexto. PRESUPUESTO: 3.900 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

- A D. LUIS IBÁÑEZ MADRIGAL para la realización de obras consistentes en EJECUCIÓN DE PELDAÑOS DE ENTRADA en finca urbana sita en Avenida Facundo y Lola nº 10 de Villada (Palencia). Según consta en informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda, los peldaños se ejecutarán dentro de la propiedad de D. José Luis Ibáñez y por tanto sin invadir el espacio urbano. PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar las valoraciones correspondientes, con las matizaciones indicadas en cada caso, sobre las que se practicarán las correspondientes liquidaciones tributarias provisionales con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose las cuantías que deberán ser abonadas.

CUARTO.- A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quiénes tengan la licencia concedida

2.2.- Respecto a la solicitud de licencia presentada por D. LUIS MARÍA CELADA GONZÁLEZ para la ejecución de obras consistentes en VALLADO en finca rústica sita en el polígono 702 parcela 5019 de Villada.

De conformidad con el art. 82.6 a) de las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia aprobadas por Decreto 672009 de 23 de enero y publicadas en BOCYL de 29 de enero de 2009 se señala que en el caso de cerramiento de parcelas se habrán de cumplir las siguientes condiciones:

“En el caso de realizar cerramiento de parcela éste se situará a una distancia mínima de 4 metros desde los caminos de acceso. En todo caso se respetarán los elementos de cierre tradicionales. Los nuevos cerramientos tendrán un zócalo opaco de un máximo de 1 metro de altura en materiales tradicionales o bien con acabados en los colores descritos en el artículo para cada unidad paisajística. El resto del cerramiento hasta una altura de 2 metros serán transparente o con elementos vegetales.”

Se deberán cumplir las condiciones generales y las condiciones particulares señaladas en la autorización del Servicio Territorial de Fomento, Sección de Conservación y Explotación de Carreteras, de fecha 25 de junio

de 2012. Una copia de esta autorización se adjuntará en la notificación de la concesión de la licencia a fin que se cumplan las condiciones en ella impuestas.

El Sr. Alcalde indica que no se ha presentado presupuesto de ejecución de la obra ni se indica la parte de la finca que se va a vallar.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir a D. Luis M^a Celada el presupuesto de ejecución de la obra, indicación de la longitud del vallado, presentar plano en el que se señale qué parte de la finca va a ser vallada, así como los materiales a emplear y el color de dichos materiales. Toda la documentación deberá ser informada por el Sr. Arquitecto, D. Javier Salceda.

2.3.- Respecto a la solicitud de licencia presentada por D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE ANTOLÍN para realización de obras consistentes en retomar la obra de construcción de rampa de acceso a vivienda sita en C/ Facundo y Lola nº 6 de Villada (Palencia)

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en su informe de 14 de mayo de 2012 autorizó la propuesta presentada por considerar que no es perjudicial para la conservación de la armonía de ese Conjunto Histórico.

Según el informe técnico emitido por D. Javier Salceda Adán de 24/5/2012 :

“La acera cuenta con un ancho suficiente que permitiría mantener el tránsito peatonal en dicha zona.

Por normativa de accesibilidad, el espacio de paso mínimo destinado a uso de peatones debería contar con un ancho mínimo de 1,20 metros. Con la rampa solicitada se mantiene un ancho de acera aproximadamente de 1,40 metros.

Es por ello lo que se informa sobre la ejecución de la rampa en las condiciones siguientes: respetando un ancho libre mínimo de 1,20 m. de acera, discurriendo la rampa estrictamente junta a la fachada de su propiedad y por tanto sin invadir a las fachadas de las parcelas colindantes, y no perjudicando la evacuación de las aguas de lluvia, no parece suponer un perjuicio grave para el tráfico peatonal de dicha zona.

Además la rampa en caso de autorizarse deberá contar con una barandilla que cumpla las condiciones del Código Técnico de la Edificación para impedir accidentes; esto es una altura mínima de 0,90 m., que los barrotes no permitan que puedan ser atravesados por una esfera de 10 cm. de diámetro y que no pueda ser fácilmente escalable para lo cual se

presentan puntos de apoyo en la zona comprendida entre 30 y 80 cm. sobre el nivel del suelo.

No obstante dado que se produce una ocupación definitiva de parte de la vía pública, es por lo que se somete a la decisión del propio Ayuntamiento, para que inicie en su caso, el procedimiento administrativo correspondiente.

Además se debe aportar una valoración de la obra a ejecutar”

Por el Sr. Alcalde se informa a los Srs. Concejales que el Ayuntamiento tiene previsto realizar una obra en esa parte de la acera (margen derecha observado desde la parte más baja de la calle) de la C/ Facundo y Lola de manera que se garantice la accesibilidad de los vecinos a sus viviendas y se deje el paso necesario por el resto de la acera para el común de los ciudadanos, los cuales también podrán circular por la obra que se ejecute de accesibilidad a las viviendas. No obstante la ejecución de esta obra se condiciona a que el Ayuntamiento consiga una subvención para la misma y a hablar previamente con los vecinos afectados.

Dicho lo cual, La Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad de todos sus miembros presentes:

- Denegar la solicitud de licencia presentada por D. JOSÉ LUIS DE LA FUENTE ANTOLÍN para realización de obra consistente en retomar la obra de construcción de rampa de acceso a vivienda sita en C/ Facundo y Lola num. 6 de Villada (Palencia), en tanto que el Ayuntamiento tiene prevista la ejecución de una obra que garantice la accesibilidad a su vivienda de los vecinos de la C/ Facundo y Lola en el margen derecho observado desde la parte más baja de la calle. Esta obra se condiciona a la concesión de una subvención y previa consulta de todos los vecinos afectados en ese tramo de la Calle.

2.4.- Respecto de la solicitud presentada por D. ALBERTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ para la realización de obras consistentes en PINTAR FACHADA COLOR OCRE en finca urbana sita en C/ Vizconde de Villandrando nº 46 de Villada (Palencia).

PRESUPUESTO: 500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

Según informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda, se deberá solicitar previamente informe vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural al encontrarse dicho inmueble dentro del ámbito de protección del Camino de Santiago.

2.5.- Respecto de la solicitud presentada por D. AMADOR GUTIÉRREZ MISAS para la realización de obras consistentes en CAMBIAR TRES VENTANAS EN PISO sita en C/ Vizconde de Villadrando nº 25,1º C de Villada (Palencia).

PRESUPUESTO: 2.500 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

Este Ayuntamiento, con carácter previo a la concesión de la licencia, deberá solicitar el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural al encontrarse dicho inmueble dentro del ámbito de protección del Camino de Santiago.

3.- AUTORIZACIONES DE TERRAZAS

3.1.- Por D^a M^a del Pilar Ruiz Herrero se solicita autorización para instalar, conforme solicitud presentada, 12 mesas con 4 sillas en cada mesa (48 sillas) y 3 paravientos en terraza ubicada en Plaza Mayor nº 9 de Villada (Casa de Comidas Pili S.L.).

Por el Sr. Alcalde se señala que los titulares de las autorizaciones para instalar terrazas deben mantener las mismas en condiciones de salubridad, seguridad e higiene y no expulsar basura a la vía pública, a lo que asienten el resto de Concejales.

Dicho lo cual, los Srs. Concejales por UNANIMIDAD y mayoría absoluta, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación, conforme solicitud presentada por D^a M^a del Pilar Ruiz Herrero, de 12 mesas con 4 sillas en cada mesa (48 sillas) y 3 paravientos en terraza ubicada en Plaza Mayor nº 9 de Villada (Casa de Comidas Pili S.L.), al reunir todos los requisitos exigidos por la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.-. Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

TERCERO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

CUARTO.- La solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

QUINTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa

4.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales en las siguientes obras:

- **204/10 ODX PAVIMENTACIÓN C/ DEL ARCO EN VILLADA**
- **206/10 ODX PAVIMENTACIÓN C/ TRASERA Y ESTACIÓN EN VILLADA**
- **207/10 ODX PAVIMENTACIÓN C/ DEL POZO EN VILLEMAR (VILLADA)**

En sesión plenaria celebrada el 24 de octubre de 2011 se acordó la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo para financiar las obras señaladas.

Visto que el acuerdo adoptado en la sesión plenaria señalada sobre la imposición de las contribuciones especiales y la ordenación del tributo se expuso en el BOP de Palencia nº 135 de 11 de noviembre de 2011.

Visto que en el BOP de Palencia nº 151 de 19 de diciembre de 2011 se publicó la elevación a definitivo del acuerdo de imposición de las Contribuciones Especiales y la Ordenación del tributo.

A la vista de la propuesta de aplicación provisional de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras de:

- **204/10 ODX PAVIMENTACIÓN C) DEL ARCO EN VILLADA**
- **206/10 ODX PAVIMENTACIÓN C) TRASERA Y ESTACIÓN EN VILLADA**
- **207/10 ODX PAVIMENTACIÓN C) DEL POZO EN VILLEMAR (VILLADA)**

Y según el acuerdo de imposición y ordenación del pleno de fecha 24-10-2011, la Junta de Gobierno ACUERDA POR unanimidad y mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar la aplicación provisional de las Contribuciones Especiales según el coste de las obras, tal y como se presenta a esta sesión

SEGUNDO: Que se notifiquen individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que le corresponden según la aplicación provisional.

TERCERO: El pago efectivo de las contribuciones se exigirá una vez la obras se hayan ejecutado, realizándose la liquidación definitiva de las contribuciones especiales y procediendo a su notificación a los vecinos afectados.

5.-SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES E INFORMES.

5.1.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que se han solicitado las siguientes subvenciones:

- Subvención para ejecución de obras de emergencia por un importe de 15.690,20 euros que garanticen el abastecimiento de agua potable a la población. El importe de la subvención será como máximo de un 80% del presupuesto de la obra que se ejecute.
- Subvención de Diputación Provincial de Palencia para la contratación de un trabajador desempleado durante dos meses y jornada mínima semanal de 20 horas, siendo la subvención que se otorgue de 1.600 euros.
- Subvención de Diputación Provincial de Palencia de jornadas de aprendizaje de piragüismo. El Ayuntamiento abonará la cantidad de 350 euros que le serán subvencionados.
- Subvención solicitada para realizar actividades para jóvenes por importe de 1.370 euros: AULAS DE SALUD, programas de formación para la salud y prevención sobre el consumo de drogas dirigidas a la adquisición de hábitos saludables (Se subvenciona como máximo el 70% del coste total de la actividad).
- Subvención de la Diputación Provincial de Palencia para la contratación de un gestor cultural cuyo coste asciende a 7.988,04 euros (la subvención solicitada es de 3.994,02 euros).
- Subvención de la Caixa para contratar personas en riesgo de exclusión: 1 discapacitado y 2 mujeres maltratadas durante cuatro meses cuyo coste para el Ayuntamiento sería de 31.036,85 euros, incluidos los costes materiales.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

5.2.- El Sr. Alcalde informa a los Srs. Concejales que como ya saben, los días 11 y 12 de agosto se celebra el XVIII Campeonato de Frontenis en el frontón de Villada (Palencia), y el Ayuntamiento de Villada abona parte de los premios que se entregan en metálico, junto con trofeos. En el año 2012 los premios en metálico que se van a entregar ascienden a un total de 500 euros.

Dicho lo cual, los Srs. Concejales por unanimidad y mayoría absoluta acuerdan abonar en metálico la cantidad de 500 euros además de los trofeos, en concepto de premios en el XVIII Campeonato de Frontenis en el frontón de Villada (Palencia).

5.3.- Por la Sra. Secretaria se informa a los Srs. Concejales que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2012 se produjo un error:

-DONDE DICE: A VGA, Publicidad y Artes Gráficas Representaciones por varios servicios por importe de 409,90 euros con cargo a la partida 3.226.02 del vigente Presupuesto del 2012.

-DEBE DECIR: A VGA, Publicidad y Artes Gráficas Representaciones por varios servicios por importe de 595,90 euros con cargo a la partida 3.226.02 del vigente Presupuesto del 2012.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

5.4.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno que se ha aprobado por Decreto de la Alcaldía los siguientes reconocimientos extrajudiciales de crédito, habiéndose efectuado el pago de las siguientes facturas:

BENEFICIARIO: MANCOMUNIDAD Sahagún Villada
CONCEPTO: Urbaser, Recogida de envases y R.U durante julio, agosto y septiembre 2011 (factura 673/FACT711/0173)
IMPORTE: 10.680,93 €

BENEFICIARIO: Casa de Comidas Pili S.L.
CONCEPTO: Factura 210.378 de 16 de septiembre de 2011
IMPORTE: 303,30 €

BENEFICIARIO: Casa de Comidas Pili S.L.
CONCEPTO: Factura 210.379 de 16 de septiembre de 2011
IMPORTE: 98,30 €

BENEFICIARIO: Casa de Comidas Pili S.L.
CONCEPTO: Factura 210.380 de 16 de septiembre de 2011
IMPORTE: 412 €

Tras lo cual la Junta de Gobierno Local se da por enterada y todos sus miembros presentes por unanimidad manifiestan su consentimiento.

5.5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Junta de Gobierno Local por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente correspondiente al ejercicio 2011:

BENEFICIARIO: MANCOMUNIDAD Sahagún Villada
CONCEPTO: Urbaser, Recogida de envases y R.U. durante octubre, noviembre y diciembre 2011 (factura 00673fact110230)
IMPORTE: 10.680,93 €

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No hay

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 45 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA